

TELEFONO: (51 1) 575-3664  
WEB SITE: [clacsec.lima.icao.int](http://clacsec.lima.icao.int)  
E-mail: [clacsec@lima.icao.int](mailto:clacsec@lima.icao.int)

FAX: (51 1) 575-1743  
SITA: LIMCAYA



COMISSÃO LATINO-AMERICANA  
DE AVIAÇÃO CIVIL

LATIN AMERICAN CIVIL  
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA  
APARTADO 4127  
LIMA 100, PERÚ

CLAC/CE/69-NE/20  
31/10/05

### LXIX REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CLAC

(Caracas, Venezuela, 8 al 10 de noviembre de 2005)

#### Cuestión 5 del Orden del Día:

#### Capacitación profesional.

#### *Tarea No. 29 del Programa de Trabajo de la CLAC*

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

#### **Instituto Panamericano de Aviación Civil - IPAC**

1. Con fecha 10 y 11 de octubre de 2005 se reunió el Directorio del Instituto Panamericano de Aviación Civil "Dr. Assad Kotaite" (IPAC), en la ciudad de Panamá. En la reunión participaron miembros de la Autoridad de Aeronáutica Civil de Panamá, de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC).
2. En dicha reunión se revisaron y aprobaron los Estatutos del IPAC, se eligió el Presidente del Comité Directivo de dicho Instituto, se revisaron las necesidades de instrucción en la aviación civil a nivel gerencial, se analizó una propuesta económico/financiera para la factibilidad del IPAC y se elaboraron estrategias para el reinicio de sus actividades docentes.
3. El informe respectivo se acompaña como **Adjunto** para la consideración del Comité Ejecutivo.

#### **Medidas propuestas al Comité Ejecutivo**

4. Se invita al Comité Ejecutivo a analizar la presente nota de estudio y su **adjunto**, intercambiar puntos de vista y adoptar las medidas que estime pertinente.



## **ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**

### **PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO PANAMERICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IPAC) “ASSAD KOTAITE”**

#### **INFORME**

(Ciudad de Panamá, Panamá, 10 y 11 de octubre de 2005)

*La designación empleada y la presentación del material en esta publicación no implican expresión de opinión alguna por parte de la OACI, referente al estado jurídico de cualquier país, territorio, ciudad o área, ni de sus autoridades, o a la delimitación de sus fronteras o límites.*

---

## RESEÑA DE LA REUNIÓN

### ii-1 LUGAR Y FECHA DE LA REUNIÓN

La Primera Reunión del Comité Directivo del IPAC, se realizó los días 10 y 11 de octubre de 2005 en la ciudad de Panamá, Panamá.

### ii-2 PARTICIPACIÓN

En la reunión participaron tres miembros de la Autoridad de Aeronáutica Civil (AAC), de Panamá tres miembros de la Organización de Aviación Civil Internacional, OACI, y un miembro de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, CLAC. La lista de participantes aparece en las páginas iii-1.

### ii-3 APERTURA

El Sr. José Miguel Ceppi, Director Regional de la Oficina Sudamericana de la OACI, hizo uso de la palabra dando la bienvenida a la reunión. Por su parte el Sr. Tomás Paredes, Director de Aeronáutica Civil de Panamá informó sobre el compromiso asumido por el actual Presidente de la República de Panamá con el Presidente de la OACI para revisar el tema del IPAC. Sobre el particular, se informó que la AAC de Panamá está analizando la viabilidad del IPAC y que esta Reunión debería producir una visión estratégica del mismo.

### ii-4 APROBACIÓN DE LA AGENDA

La Reunión aprobó la agenda, tal como se indica a continuación:

- Asunto 1:** Revisión y aprobación de los Estatutos del IPAC.
- Asunto 2:** Elección del Presidente del Comité Directivo del IPAC.
- Asunto 3:** Actualización de las necesidades de instrucción en la aviación civil a nivel gerencial, para las Regiones CAR/SAM.
- Asunto 4:** Análisis de la propuesta económico/financiera para la factibilidad del IPAC.
- Asunto 5:** Desarrollo de una estrategia normalizada y unificada para el reinicio de las actividades docentes del IPAC.
- Asunto 6:** Otros asuntos de interés para el Comité Directivo sobre la factibilidad del IPAC.

**LISTA DE PARTICIPANTES****AAC Autoridad de Aeronáutica Civil de PANAMÁ**

Sr. Tomás Paredes  
Director General  
Apartado 7501, Panamá 5  
T: (507)315-0210  
F: (507) 315-0214  
Correo electrónico: [tparedes@ aeronautica.gob.pa](mailto:tparedes@ aeronautica.gob.pa)

Sr. Ricardo García de Paredes  
Asesor legal para asuntos internacionales y políticos aeronáuticos  
Apartado 7615, Panamá 5  
T: (507) 315 0210 / 9212  
F: (507) 315 0214  
Correo electrónico : [rgarciadeparedes@ aeronautica.gob.pe](mailto:rgarciadeparedes@ aeronautica.gob.pe)

Sra. Myriam Calvo de Morales  
Directora de Organización y Sistemas  
Apartado 7615, Panamá 5  
T: (507) 93159200 / 315-9208  
F: (507) 315-0214  
Correo electrónico: [mcalvo@ aeronautica.gob.pa](mailto:mcalvo@ aeronautica.gob.pa)

**CLAC**

Sr. Marco Ospina Yepez  
Secretario  
Apartado 4127, Lima 100, Perú  
T: (511) 575 3664  
F: (511) 575 1543  
Correo electrónico: [clacsec@lima.icao.int](mailto:clacsec@lima.icao.int)

**OACI**

Sr. José Miguel Ceppi  
Director Regional de la Oficina Sudamericana  
Apartado 4127, Lima 100, Perú  
T: (511) 575 11476 / 1477  
F: (511) 575 1479 / 0974  
Correo electrónico: [icaord@lima.icao.int](mailto:icaord@lima.icao.int)

Sr. Walter Amaro  
Jefe de Operaciones, Las Américas  
Dirección de Cooperación Técnica  
OACI Montreal, Canadá  
T: (1514) 954 8343  
F: (1514) 954 6287  
Correo electrónico: [wamaro@icao.int](mailto:wamaro@icao.int)

Sr. Oscar Quesada Carboni  
Coordinador Regional Cooperación Técnica de la Oficina Sudamericana  
Apartado 4127, Lima 100, Perú  
T: (511) 575 1476 / 575 1477  
F: (511) 575 1479 / 575 0974  
Correo electrónico: [oq@lima.icao.int](mailto:oq@lima.icao.int)

**Asunto 1: Revisión y aprobación de los Estatutos del IPAC*****Antecedentes del IPAC***

1.1. Bajo este Asunto de la Agenda, la Reunión fue informada sobre el origen del IPAC que nace en 1987, producto de una misión de asistencia preparatoria de la OACI, donde se visitaron diecinueve (19) Estados de la Región CAR/SAM, con el fin de efectuar una amplia consulta para identificar y determinar las necesidades existentes en materia de capacitación de personal en niveles de gestión medios y altos, determinándose la necesidad de capacitación en cargo de nivel gerencial en las administraciones de aviación civil.

1.2. Posteriormente, el Proyecto Regional PNUD/OACI RLA/86/031, sobre Capacitación Gerencial, Informática y Cooperación Regional en la Aviación Civil, ejecutado entre 1988 y 1992 propuso remediar la situación detectada mediante la preparación y desarrollo de cursos y seminarios a nivel gerencial. El Proyecto RLA/92/031 sobre planificación y sistematización de la Aviación Civil, ejecutado entre los años 1993 y 1996, evidenció la necesidad de mantener una continuidad sobre este tipo de programas de instrucción en la Región.

1.3. En ocasión de llevarse a cabo la XII Asamblea Ordinaria de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) (Ciudad de Panamá, Panamá, del 5 al 8 de noviembre de 1996), se evidenció una vez más la necesidad regional de programas regulares de instrucción a nivel gerencial para hacer frente a estos nuevos retos. Durante el desarrollo de este evento, Panamá puso de manifiesto su decidido apoyo a los procesos de instrucción de personal aeronáutico mediante su participación activa en los Proyectos Regionales y Nacionales realizados entre los años 1992 y 1996 y ofreció oficialmente ser sede de un Instituto Regional de Estudios Aeronáuticos de alto nivel.

1.4. En atención a este requerimiento, se celebró en la Ciudad de Panamá, los días 6 y 7 de noviembre de 1996, una reunión entre el Presidente del Consejo de la OACI, el Presidente de la CLAC, el Director de Aviación Civil de Panamá, el Director de la Cooperación Técnica, y los Directores de las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI.

***Estatutos del IPAC***

1.5. Durante esta primera reunión de coordinación, se acordaron los lineamientos básicos y acciones requeridas para proseguir con las actividades tendientes a viabilizar la futura conformación del IPAC. En consecuencia, se concluyó en que el objetivo principal de ésta institución sería proporcionar instrucción de nivel gerencial para la aviación civil.

1.6. Posteriormente, en la Primera Reunión del Grupo de Trabajo del IPAC (Lima, Perú, del 14 al 16 de abril 1997), se acordó elaborar el primer juego de borradores de los Estatutos para la conformación del IPAC, los cuales fueron luego adoptados en la Segunda Reunión de este Grupo (Ciudad de Panamá, Panamá, del 1 al 5 de septiembre de 1997). Por otra parte, el Grupo de Trabajo, en su Tercera Reunión (México D.F, México, 15 y 16 de diciembre de 1997), aprobó adecuaciones y/o modificaciones a los referidos Estatutos, para su presentación y aprobación final por el Comité Directivo del IPAC.

1.7. La Reunión tomó nota de los antecedentes arriba mencionados y de una propuesta de aprobar definitivamente los estatutos del IPAC. Al respecto, la AAC de Panamá presentó también una propuesta de estatutos actualizada en forma de convenio entre el Gobierno Panameño, la OACI y la CLAC, con la ventaja que este instrumento otorgaría personería jurídica al IPAC con una figura de Organismo Internacional, con su sede en la Ciudad del Saber, ubicada en Ciudad de Panamá, y que permitiría al IPAC existir y funcionar de manera regular y legal y adquirir y poseer bienes, contraer obligaciones y ejercitar acciones conforme a las leyes y su Estatuto de constitución.

1.8. Los Estatutos serían parte del convenio y se podrían aprobar de manera supletoria hasta la entrada en vigor del Convenio y su existencia legal.

1.9. El representante de la OACI señaló que en su organización no era usual suscribir este tipo de convenios, por lo tanto la aprobación por parte de la OACI quedaba sujeta a la consulta que debía hacerse al Presidente del Consejo y Secretario General. También señaló que probablemente sería más fácil suscribir un Memorando de Entendimiento (MOU), para comprometer el apoyo de la OACI al IPAC.

1.10. Sobre el particular, la Reunión consideró que sería necesario consultar con los respectivos asesores jurídicos de la OACI y la CLAC sobre esta figura posterior a la suscripción del convenio. Sin embargo se acordó utilizar el borrador del convenio como un documento inicial de estatutos que permita continuar con el proceso de activación del mismo y adoptó la siguiente decisión:

#### **Conclusión CDIPAC/1-01      Adopción de Estatus del IPAC**

1.11. Se adopta que los Estatutos que aparecen en el **Apéndice A**, los mismos que surtirán efecto hasta que el Gobierno Panameño comunique a la OACI y la CLAC sobre su entrada en vigor.



---

**LA ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL Y LA COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN PANAMÁ DEL INSTITUTO PANAMERICANO DE AVIACIÓN CIVIL “DR. ASSAD KOTAITE”**

La Organización de Aviación Civil Internacional denominada en adelante “la OACI”, la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil denominada en adelante “la CLAC”, y el Gobierno de la República de Panamá, denominado en adelante “el GOBIERNO” todos en lo sucesivo denominados “las PARTES”.

Considerando que el GOBIERNO, promueve la creación de instituciones de enseñanza e interesado en reactivar el proyecto del Instituto Panamericano de Aviación Civil “Dr. Assad Kotaite” (en adelante denominado el IPAC) y, aprovechando los beneficios y facilidades que ofrece el país en la Ciudad del Saber;

Considerando que la OACI tiene entre sus objetivos el promover el desarrollo de la aeronáutica civil internacional en todos sus aspectos;

Considerando que la CLAC, entre las funciones que desarrolla, está la de propiciar acuerdos para la instrucción del personal en todas las especialidades de la aviación civil;

Teniendo presente que el GOBIERNO ha adoptado las medidas y disposiciones efectivas para facilitar la infraestructura y locales necesarios para el IPAC;

Deseando firmar un Convenio para iniciar las operaciones del IPAC y definir las modalidades de la asistencia que se proporcionará.

Han convenido lo siguiente:

**ARTÍCULO I  
CREACIÓN**

Las PARTES acuerdan crear el IPAC, como un organismo internacional, con personería jurídica y patrimonio propio.

**ARTÍCULO II  
OBJETIVOS**

EL IPAC tendrá los siguientes objetivos:

1. Preparar, programar y dictar cursos de nivel gerencial, al más bajo costo posible, para fortalecer la gestión de las actividades de aviación civil, de acuerdo con la demanda, procurando niveles de excelencia con profesores e instructores de reconocido prestigio.
2. Preparar recursos humanos mediante el desarrollo de programas de capacitación y formación a nivel gerencial, procurando ampliar los conocimientos teórico-prácticos en todas las especialidades de la aviación civil.
3. Lograr y mantener la autosostenibilidad de sus operaciones.

---

### ARTÍCULO III FUNCIONES DEL IPAC

Para el logro de los objetivos a que se refiere el Artículo II, el IPAC llevará a cabo las siguientes funciones:

1. Coordinar y realizar cursos, seminarios, talleres, conferencias y reuniones así como otros eventos similares, regionales y subregionales e internacionales para ampliar los conocimientos en todas las especialidades de la aviación civil;
2. Establecer convenios de cooperación técnica y de investigación con universidades, centros de investigación, organizaciones gubernamentales o instituciones intergubernamentales y no gubernamentales a nivel local, regional y mundial;
3. Producir material informativo, bibliográfico y documental para contribuir a la actividad docente que realice el IPAC;
4. Desarrollar labores docentes, de asesoría y consultoría dirigidas a la aviación civil.

### ARTÍCULO IV ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DEL IPAC

1. El Comité Directivo
2. El Consejo Técnico
3. El Departamento Docente
4. El Departamento Administrativo

### ARTÍCULO V COMITÉ DIRECTIVO

El IPAC será administrado por un COMITÉ DIRECTIVO *ad honorem* integrado inicialmente por los siguientes miembros:

1. Un representante del GOBIERNO, quien lo presidirá;
2. Los Estados y entidades que contribuyan a su financiamiento, sea en efectivo o en especies;
3. Un representante de la OACI;
4. Un representante de la CLAC;
5. Miembros adicionales, según lo determine el Comité Directivo.

---

## ARTÍCULO VI

El representante del GOBIERNO en el Comité Directivo será el Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil (AAC) de Panamá.

## ARTÍCULO VII FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO

El Comité Directivo tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar los programas y actividades del IPAC;
2. Aprobar el presupuesto anual del IPAC;
3. Examinar los gastos, aprobar la rendición de cuentas y disponer su difusión según corresponda;
4. Examinar los informes del Consejo Técnico y del Director y decidir sobre cualquier asunto que éstos sometan a su consideración;
5. Crear las comisiones que estime convenientes;
6. Considerar y aprobar las propuestas de modificaciones de los estatutos, mediante la aprobación por parte de al menos dos tercios de sus miembros;
7. Examinar y aprobar, de ser el caso, el informe anual de actividades del IPAC que para su consideración les someta el Consejo Técnico del IPAC.
8. Proporcionar al Consejo Técnico del IPAC todas las directrices que considere necesarias y dispondrá su difusión;
9. Aprobar o modificar el reglamento interno que deberá incluir aspectos financieros, docentes, administrativos y de personal del IPAC.
10. Reunirse en sesión ordinaria una vez al año. También podrá reunirse en sesiones extraordinarias convocadas por el Presidente o a solicitud de la mitad más uno de sus miembros.
11. Establecer su propio reglamento interno. Este reglamento deberá entrar en vigor a más tardar seis (6) meses después que se realice la primera reunión del Comité Directivo. Respecto a la primera reunión los Representantes de las PARTES establecerán el procedimiento para ésta;
12. Conocer y decidir sobre cualquier otro asunto que sea sometido a su consideración;
13. Supervisar las actividades del IPAC;
14. Nombrar y remover al Director del IPAC. La preselección del Director se hará de acuerdo con los procedimientos de contratación de la OACI, presentándose la nómina final de

---

candidatos al Comité Directivo, para su selección y nombramiento. El Director será nombrado por un período de tres años, renovables por igual período.

15. Analizar y pronunciarse sobre la incorporación de nuevos miembros del Comité Directivo.

## ARTÍCULO VIII EL CONSEJO TÉCNICO

El Consejo Técnico estará integrado por el Director del IPAC, quien lo presidirá, y por los Jefes de cada uno de sus Departamentos. Será convocado por su Presidente y se reunirá por lo menos una vez cada mes durante el año académico.

## ARTÍCULO IX ATRIBUCIONES DEL CONSEJO TÉCNICO

Corresponde al Consejo Técnico del IPAC:

- a. Aprobar los planes y programas de estudios y coordinar su ejecución;
- b. Considerar y aprobar la nómina de instructores para cada programa de instrucción;
- c. Establecer la escala de derechos para los programas de instrucción;
- d. Aprobar los requisitos de admisión de estudiantes;
- e. Establecer los procedimientos de evaluación;
- f. Establecer los procedimientos para el otorgamiento de certificados y diplomas;
- g. Planificar las actividades del IPAC;
- h. Considerar y aprobar las propuestas de adquisición de equipo y material de estudio, de acuerdo con las condiciones que establezca el reglamento interno;
- i. Establecer la estrategia de difusión de las actividades del IPAC;
- j. Considerar y proponer al Comité Directivo las modificaciones al reglamento interno que fuesen necesarias;
- k. Elaborar el plan anual de actividades, el presupuesto anual y someterlo a la aprobación del Comité Directivo;
- l. Elaborar el informe anual de actividades y someterlo a la consideración del Comité Directivo;
- m. Conocer y decidir sobre cualquier otro asunto de carácter técnico que sea sometido a su consideración.
- n. Establecer y mantener un sistema de garantía de calidad.

## ARTÍCULO X EL DIRECTOR

El Director del IPAC será seleccionado por el Comité Directivo, mediante concurso público internacional de méritos promovido a través de la OACI entre candidatos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Diploma universitario con especialización en pedagogía o en supervisión y gestión docente o calificaciones equivalentes; experiencia profesional en una, por lo menos, de las especialidades principales de la aviación civil y conocimientos y experiencia demostrados en las técnicas didácticas modernas; ,

- 
- b) Experiencia deseable en la recopilación, preparación y análisis de datos relativos al personal aeronáutico y a los métodos y programas de instrucción aeronáutica de nivel superior;
  - c) Experiencia, en lo posible, de al menos diez (10) años en aviación civil adquirida en un cargo directivo, de preferencia en centros de instrucción aeronáutica;
  - d) Conocimiento de las funciones correspondientes a las actividades gerenciales de las entidades de aviación civil y de los programas docentes necesarios para poder desempeñarlas;
  - e) Dominio de uno de los idiomas español o inglés y amplio conocimiento del otro;
  - f) Discreción, habilidad y tacto para coordinar la actividad docente de especialistas internacionales y para aprovechar al máximo sus cualidades;
  - g) Iniciativa, liderazgo, creatividad, tacto, buen juicio y habilidad para fomentar y mantener relaciones laborales armoniosas.

En los casos e ausencia o impedimento el Director, será reemplazado por el Jefe del Departamento Docente, hasta que se reintegre o se sustituya.

#### ARTÍCULO XI FUNCIONES DEL DIRECTOR

El Director tendrá la Representación legal del IPAC y ejercerá las siguientes funciones:

- a) Dirigir, coordinar y controlar las actividades del IPAC
- b) Ejecutar las decisiones del Comité Directivo;
- c) Participar en las reuniones del Comité Directivo con voz pero sin voto;
- d) Llevar a conocimiento del Comité Directivo o del Consejo Técnico los asuntos de su competencia;
- e) Nombrar a los Jefes de los Departamentos Docente y Administrativo.
- f) Proponer al Consejo Técnico la nómina de instructores para los programas de instrucción;
- g) Cuidar que los activos sean salvaguardados debidamente;
- h) Abrir y cerrar cuentas bancarias y girar contra las mismas, firmando con otro funcionario autorizado;
- i) Endosar cheques bancarios, girar, aceptar, endosar y descontar documentos de crédito y otros documentos bancarios, firmando conjuntamente con otro funcionario autorizado;
- j) Aprobar y suscribir los contratos en que intervenga el IPAC. En el caso de un proyecto de cooperación técnica vigente; se seguirán los procedimientos de la OACI;
- k) Convocar a concursos de precios y licitaciones cuando sea necesario;
- l) Contratar pólizas de seguros;
- m) Conceder licencias al personal del IPAC;
- n) Realizar otras funciones que le encomiende el Comité Directivo y las que corresponda a su cargo;
- o) Planear, dirigir, organizar, controlar y evaluar todas las acciones del IPAC tanto en los aspectos académicos como los administrativos;
- p) Adoptar los mecanismos que se requieren para hacer del conocimiento público y de la comunidad aeronáutica nacional, regional e internacional de las actividades que se realizan;

- 
- q) Administrar el presupuesto del IPAC;
  - r) Rendir cuenta de su gestión al Comité Directivo y
  - s) Actuar como Coordinador Internacional del Proyecto de cooperación técnica de la OACI, vigente.

## ARTICULO XII EL DEPARTAMENTO DOCENTE

El Departamento Docente estará encabezado por un Jefe e integrado por el personal que sea necesario.

Son funciones del Departamento Docente del IPAC, bajo la dependencia del Director del IPAC:

- a) Proponer los planes y programas para los cursos y otras actividades académicas;
- b) Preparar las descripciones y contenidos de los cursos y otros eventos de instrucción;
- e) Identificar y proponer a los instructores y expositores de los temas;
- d) Coordinar la ejecución de las actividades académicas;
- e) Propiciar y coordinar la preparación de cursos bajo la metodología TRAINAIR;
- f) Desarrollar otras actividades de su competencia.

El reglamento interno del IPAC determinará los procedimientos aplicables a las funciones del Departamento Docente.

## ARTÍCULO XIII EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

El Departamento Administrativo estará encabezado por un Jefe e integrado por el personal que sea necesario.

Son funciones del Departamento Administrativo del IPAC, bajo la dependencia del Director del IPAC:

- a) Administrar los recursos humanos, el patrimonio y los recursos financieros;
- b) Preparar el presupuesto del IPAC;
- c) Manejar la contabilidad y la tesorería;
- d) Conducir el mercadeo y administrar las relaciones públicas;
- e) Manejar los procesos de admisión y matrícula;
- f) Proponer al Consejo Técnico las adquisiciones de equipo y de material de estudio;
- g) Asumir otras funciones inherentes a su misión.

El reglamento interno del IPAC determinará los procedimientos aplicables a las funciones del Departamento Administrativo.

---

ARTÍCULO XIV  
DISPOSICIONES FINANCIERAS

1. Los recursos del IPAC estarán constituidos por un aporte del GOBIERNO, para la inversión inicial y operación por los tres (3) años iniciales y, posteriormente, deberá ser autofinanciado. Además, es posible obtener recursos adicionales que pueden recibirse de Organizaciones Internacionales, de Estados, de entidades donantes internacionales, así como de ingresos que perciba a cambio de prestaciones de servicios docentes, de asesoría y consultoría;
2. El IPAC podrá percibir subvenciones, donaciones, legados, herencias realizadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas.

ARTICULO XV  
ESTADO JURÍDICO, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL IPAC, SUS FUNCIONARIOS,  
TÉCNICOS, INSTRUCTORES O EXPERTOS

1. En el territorio de la República de Panamá, el IPAC gozará de la capacidad jurídica necesaria para el ejercicio de sus funciones.
2. EL IPAC, sus funcionarios, técnicos, instructores o expertos gozarán de los mismos privilegios e inmunidades otorgados en la República de Panamá a los organismos internacionales, conforme al Decreto de Gabinete No. 280 de 1970 que regula esta materia en la República de Panamá.
3. No se concederá privilegios e inmunidades a los funcionarios, técnicos, instructores o expertos que sean nacionales de la República de Panamá.
4. El régimen laboral del personal nacional será el establecido en el Código de Trabajo y los reglamentos internos que previamente hayan sido aprobados por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social.

ARTICULO XVI  
CONTRIBUCIONES DEL GOBIERNO

1. EL GOBIERNO se compromete a realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que el IPAC disponga de un local adecuado para el desarrollo y coordinación de sus actividades.
2. El GOBIERNO se compromete a contribuir para el funcionamiento del IPAC de acuerdo a lo establecido en el Artículo XIV, a través de un proyecto de cooperación técnica con la OACI.

ARTICULO XVII  
CONTRIBUCIONES DE LA OACI Y DE LA CLAC

La OACI y la CLAC contribuirán con el IPAC:

- 
1. Brindando asistencia técnica y administrativa para la organización y funcionamiento del IPAC;
  2. Desarrollando contactos con los organismos de financiación para apoyar las actividades del IPAC;
  3. Difundiendo las actividades del IPAC y promoviendo los cursos que se dicten;
  4. Evaluando de las necesidades de instrucción a nivel Panamericano.

**ARTICULO XVIII**  
ENTRADA EN VIGOR

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que el GOBIERNO comunique a la OACI y a la CLAC el cumplimiento de sus requisitos internos, necesarios para tal fin. Hasta ese momento, su aplicación surtirá efecto a partir de la fecha de su suscripción.

**ARTÍCULO XIX**  
DURACIÓN

1. El presente Convenio tendrá una duración indefinida.
2. Cualquiera de las PARTES podrá denunciar el Convenio notificando por escrito a las otras PARTES, su decisión de poner fin a su participación en el Convenio previo aviso por escrito con ciento ochenta (180) días de anticipación.

**ARTÍCULO XX**  
TRANSITORIO

El Director del IPAC en su condición de Presidente del Consejo Técnico, presentará al Comité Directivo, en un plazo de ciento veinte (120) días contados desde la fecha en que asuman sus funciones los jefes de los Departamentos Docente y Administrativo, el proyecto de reglamento a que se refieren los artículos VII, XII y XIII de este Convenio.

EN FE DE LO CUAL, las PARTES debidamente autorizadas, firman el presente Convenio en Panamá, en tres ejemplares originales en idioma español.



**Asunto 2: Elección del Presidente del Comité Directivo del IPAC**

2.1. Bajo este Asunto de la Agenda de la Reunión, se presentó una Nota de Estudio para la elección del Presidente del IPAC la cual quedó superada por los acuerdos adoptados en el tratamiento del Asunto 1 de la Reunión. En tal sentido, se aplica el artículo referido a la composición del Comité Directivo del IPAC, el cual será presidido por el Director General de Aeronáutica Civil de Panamá.

**Conclusión CDIPAC/1-02 Presidente del Comité Directivo del IPAC**

2.2. El Comité, tomando en cuenta la aprobación de los Estatutos del IPAC dentro del Asunto 1 de la Agenda de la Reunión, acordó que el Comité Ejecutivo quede presidido por el Director General de Aeronáutica Civil de Panamá.

**Asunto 3: Actualización de las necesidades de instrucción en la aviación civil a nivel gerencial, para las Regiones CAR/SAM.**

3.1. Bajo este Asunto de la Agenda de la Reunión se presentó una Nota de Estudio conteniendo los resultados preliminares de una encuesta enviada por la Oficinas Regionales de Lima y México y transmitida a todas las Autoridades de Aeronáutica Civil con el apoyo de la CLAC, proveedores de servicios de navegación aérea, centros de instrucción, líneas aéreas, organizaciones de mantenimiento así como a organizaciones y asociaciones internacionales relacionadas con la aviación civil.

3.2. La primera ronda de encuestas fue enviada a las Administraciones de Aviación Civil a mediados de Julio de 2005. Posteriormente, se amplió el envío de encuestas a los organismos de mantenimiento de aeronaves y líneas aéreas a mediados de agosto de 2005.

3.3. Al momento de la Reunión se había recibido un total de 24 respuestas, procedentes de 21 entidades gubernamentales y 3 entidades privadas.

3.4. Las áreas principales de **interés de las organizaciones** que respondieron son:

- Reglamentación aeronáutica
- Aeropuertos
- Gestión de la calidad
- Transporte aéreo
- Servicios aeroportuarios
- Servicios de navegación aérea

3.5. En la encuesta se consultó también la **procedencia y nivel de capacitación** del personal de nivel gerencial actual obteniéndose que el 34% del personal ha sido capacitado en institutos especializados nacionales, el 20% tiene estudios universitarios nacionales, un 11% tienen cursos y seminarios eventuales en el exterior y un 8% en el país.

3.6. En cuanto a las **áreas de actividad** que requieren instrucción el 74% respondió que se requería en las áreas de Jefaturas de Servicio, 20% en Dirección de Línea y 6% en la alta dirección.

3.7. En cuanto al **idioma** preferido para la instrucción un 71% indicó que en español, 19% en inglés y 10% en portugués.

3.8. Con respecto al resultado de las necesidades de instrucción el área de mayor interés se concentra en los siguientes temas:

- generales 21%
- área de aeropuertos 11%
- navegación aérea con un 9%
- transporte aéreo 6%

- 
- 3.9. Con las respuestas obtenidas se observa una población de estudiantes de 21059 en cinco años.
- 3.10. La Reunión concordó en la necesidad de continuar obteniendo más respuestas para mejorar la base estadística que apoye el proceso de toma de decisiones en el proceso de reactivación del IPAC. En el **Apéndice A** a esta parte del informe se incluye el resultado de la encuesta..
- 3.11. Por otra parte se mencionó sobre la necesidad de certificar al IPAC con la AAC, al respecto se concordó en que la certificación que otorga la AAC corresponde a los Centros de Instrucción que forman personal que requiere el otorgamiento de una licencia aeronáutica, que no es el caso del IPAC, por lo que no sería necesaria tal certificación, de igual forma se señaló que la OACI no certifica a los Centros de Instrucción.
- 3.12. Con respecto a la duración de los cursos a efectos de los análisis financieros se utilizó un curso de 5 días, considerando que están dirigidos a personal gerencial y que por la naturaleza de sus funciones no puede estar mucho tiempo fuera de su centro de trabajo. Sin embargo no hay nada que impida la realización de curso de dos semanas o más si es que se encuentra una oportunidad para su ejecución.
- 3.13. La Reunión concordó en que el IPAC debe ser un centro de excelencia académica y que la mejor certificación de sus cursos será la reputación que el mismo Instituto logre con sus alumnos y el público en general, así mismo se concordó en que el IPAC siempre debe mantenerse al alero de la OACI para garantizar esta excelencia académica.

ORGANIZACION DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL					
ENCUESTA SOBRE NECESIDADES DE INSTRUCCION DE NIVEL GERENCIAL PARA LA AVIACION CIVIL					
G = Gubernamental P = Privada M = Mixta O = Otra					
	SAM	CAR	CAR/SAM		
	Total	Total	Total	%	
<b>Respuestas por región</b>					
<b>2. Tipo de entidad:</b>					
a) Gubernamental	16	5	21	88%	
b) Privada	0	0	0	0%	
c) Mixta	0	0	0	0%	
d) Otro	2	1	3	13%	
<b>Total respuestas por país</b>	<b>18</b>	<b>6</b>	<b>24</b>	<b>100%</b>	
<b>3. Actividad que realiza la entidad</b>					
<b>Área de interés:</b>					
a) Reglamentación aeronáutica	12	5	17	12%	
b) De transporte aéreo	9	2	11	8%	
c) Aeroportuaria	10	5	15	11%	
d) Operación de aeronaves	6	2	8	6%	
e) Consultoría de aviación civil	2	3	5	4%	
f) Gestión de la calidad	8	4	12	9%	
g) Otra	8	0	8	6%	
Fiscalización	2		2	1%	
Investigación accidentes	1		1	1%	
Mantenimiento relaciones con órganos externos	1		1	1%	
Navegación aérea y comercial	1		1	1%	
Oficio 023/2005-CAA anexo	1		1	1%	
Política de aviación civil	2		2	1%	
Armonización normativa	1		1	1%	
<b>Empresa de:</b>					
h) Servicios aeroportuarios	8	3	11	8%	
i) Servicios a la navegación aérea	8	4	12	9%	
j) Ingeniería de aeropuertos	3	2	5	4%	
k) Transporte aéreo	4	3	7	5%	
l) Servicios de rampa y/o despacho	5	1	6	4%	
m) Mantenimiento de aeronaves	1	1	2	1%	
n) Carga aérea	2	1	3	2%	
o) Viajes y turismo	0	1	1	1%	
p) Otro servicio	0	0	0	0%	
Comercial	1		1	1%	
Organismo público	1		1	1%	
Armonización normativa	0		0	0%	
<b>Instrucción:</b>					
<b>Total actividad</b>	<b>97</b>	<b>44</b>	<b>141</b>		
<b>4. Procedencia del personal de nivel gerencial de la entidad respecto a su preparación:</b>					
a) Universidad					
En el país	149	70	219	20%	
En el exterior	47	7	54	5%	
b) Instituto especializado					
En el país	348	30	378	34%	
En el exterior	40	17	57	5%	
c) Cursos o seminarios eventuales					
En el país	54	36	90	8%	
En el exterior	89	27	116	11%	
d) Instrucción en el trabajo					
En el país	40	29	69	6%	
En el exterior	43	12	55	5%	
e) Promoción dentro de la entidad					
En el país	16	13	29	3%	
En el exterior	25	1	26	2%	
f) Otra					
En el país	2	0	2	0%	
En el exterior	1		1	0%	
- Instrucción militar		0	0	0%	
En el país	1		1	0%	
- Niveles básicos					
En el país	275		275	0%	
<b>Total procedencia del personal</b>	<b>854</b>	<b>242</b>	<b>1096</b>	<b>100%</b>	
<b>5. Áreas de actividad de la entidad que requieren instrucción de nivel gerencial orientada a su función específica:</b>					
a) Alta dirección (presidente, director general...)	80	11	91	6%	
b) Dirección de línea (director, gerente, admin...)	277	34	311	20%	
c) Jefatura de servicio (departamento, división...)	1089	66	1155	74%	
<b>Total áreas de actividad</b>	<b>1446</b>	<b>111</b>	<b>1557</b>	<b>100%</b>	
<b>7. ¿En qué idioma prefiere que su personal reciba la instrucción?</b>					
a) Español	16	6	22	71%	
b) Inglés	4	2	6	19%	
c) Portugués	3	0	3	10%	
d) Otro	0	0	0	0%	
			31	100%	

<b>ORGANIZACION DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL</b>							
<b>ENCUESTA SOBRE NECESIDADES DE INSTRUCCION DE NIVEL GERENCIAL PARA LA AVIACION CIVIL</b>							
	Año					TOTAL	%
	2005	2006	2007	2008	2009		
Cursos requeridos	Cantidad de estudiantes						
<b>Generales (GEN)</b>							
Administración de aviación civil	87	123	115	111	109	545	2.59%
Administración financiera de la aviación civil	51	73	62	67	59	312	1.48%
Administración de la instrucción	62	89	82	84	78	395	1.88%
Gestión y planificación de aviación civil	59	96	83	79	81	398	1.89%
Gerencia de recursos humanos	63	82	77	84	78	384	1.82%
Gerencia de abastecimientos	28	34	30	34	29	155	0.74%
Gerencia de mercadeo	32	42	32	39	33	178	0.85%
Gerencia de informática y sistemas	43	59	62	60	56	280	1.33%
Gerencia de proyectos	57	89	82	82	77	387	1.84%
Planificación estratégica aviación civil	54	83	72	73	71	353	1.68%
Implementación Gestión de la Calidad	59	90	84	75	75	383	1.82%
Gestión Recursos Humanos por compet.	52	81	69	67	62	331	1.57%
Gerencia infraestructura Aeronáutica	44	69	64	67	62	306	1.45%
<b>Subtotal (Generales)</b>	<b>691</b>	<b>1010</b>	<b>914</b>	<b>922</b>	<b>870</b>	<b>4407</b>	<b>20.93%</b>
<b>Transporte aéreo (ATO)</b>							
Derecho aeronáutico	51	74	70	70	67	332	1.58%
Gerencia de línea aérea	2	10	8	8	8	36	0.17%
Gerencia de finanzas de línea aérea	2	6	5	4	4	21	0.10%
Gerencia de carga aérea	6	14	15	12	12	59	0.28%
Gerencia de agencias de viajes y turismo	0	2	3	1	1	7	0.03%
Política de transporte aéreo	46	70	67	61	64	308	1.46%
Gerencia de seguridad/AVSEC	48	67	33	66	64	278	1.32%
Protec. medio amb./polít. repercusiones ambientales producto actividades av. civil	54	67	26	56	53	256	1.22%
<b>Subtotal (Transporte Aéreo )</b>	<b>209</b>	<b>310</b>	<b>227</b>	<b>278</b>	<b>273</b>	<b>1297</b>	<b>6.16%</b>
<b>Aeropuertos (AOP)</b>							
Administración de aeropuertos	54	81	85	80	67	367	1.74%
Administración comercial de aeropuertos	51	69	59	65	57	301	1.43%
Gerencia de servicios aeroportuarios	51	77	82	74	68	352	1.67%
Gerencia de mantenimiento de aeropuertos	46	62	62	62	56	288	1.37%
Administración operaciones aeroportuarias	45	71	62	61	59	298	1.42%
Gestión y planificación aeroportuaria	50	70	64	58	57	299	1.42%
Sistemas de gestión de la seguridad en los servicios aeroportuarios	51	90	76	80	72	369	1.75%
<b>Subtotal (AOP)</b>	<b>348</b>	<b>520</b>	<b>490</b>	<b>480</b>	<b>436</b>	<b>2274</b>	<b>10.80%</b>

<b>ORGANIZACION DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL</b>							
<b>ENCUESTA SOBRE NECESIDADES DE INSTRUCCION DE NIVEL GERENCIAL PARA LA AVIACION CIVIL</b>							
	Año					TOTAL	%
	2005	2006	2007	2008	2009		
<b>Cursos requeridos</b>	<b>Cantidad de estudiantes</b>						
<b>Seguridad Operacional (SO)</b>							
Gerencia de seguridad operacional	51	91	86	82	82	392	1.86%
Gerencia de mantenimiento de aeronaves	14	34	35	36	30	149	0.71%
<b>Subtotal (SO)</b>	65	125	121	118	112	541	2.57%
<b>Navegación Aérea (NAV)</b>							
						0	
Administración servicios navegación aérea	44	66	56	54	54	274	1.30%
Sistemas gestión seguridad en el ATM operacional	23	36	43	33	34	169	0.80%
Gerencia de mantenimiento en los sistemas en apoyo a la navegación aérea (CNS)	24	42	44	35	36	181	0.86%
Organización y gestión del espacio aéreo (ATM)	27	43	45	33	33	181	0.86%
Gestión de la capacidad y control de afluencia del tránsito aéreo (ATM)	29	38	45	29	29	170	0.81%
Gestión de sistemas automatizados en los servicios de tránsito aéreo (ATM)	10	45	35	34	31	155	0.74%
Gestión de sistemas de información geográfica (GIS) (AIS)	29	43	39	31	35	177	0.84%
Gestión de la calidad en los AIS	29	48	35	37	28	177	0.84%
Gestión de estructuras de bases de datos AIS de alto nivel	26	36	29	28	25	144	0.68%
Gerencia en cartografía aeronáutica digitalizada (AIS)	26	35	33	28	28	150	0.71%
Administración de los servicios meteorológicos aeronáuticos (MET)	22	31	32	28	28	141	0.67%
<b>Subtotal (NAV)</b>	289	463	436	370	361	1919	9.11%
<b>Otras áreas de interés</b>							
Accidentes e incidentes	0	1	1	1	1	4	0.02%
Licencias al personal	0	1	3	1	1	6	0.03%
Registro aeronáutico y reglamentac.	2	3	1	3	2	11	0.05%
Control de ruido de aeronaves	2	2	2	2	2	8	0.04%
Políticas incremento actividades ec. o soc. generadas por los aeropuertos	0	2	2	2	2	8	0.04%
Gestión por indicadores de eficiencia/Balance score card	5	2	2	2	2	13	0.06%
Liderazgo y coaching	5	1	1	1	1	9	0.04%
Mantenimiento de Sistemas de Navegación Aérea	2	3	3	3	3	14	0.07%
Competencia lingüística (Inglés)	2	2	2	2	2	10	0.05%
Curso especializado de búsqueda y rescate, extinción de incendios	2	2	2	2	2	10	0.05%
CRM	2	2	2	2	2	10	0.05%
Instrucción en el puesto de trabajo	2	2	2	2	2	10	0.05%
Formación de docentes	2	2	2	2	2	10	0.05%
GNSS	2	2	2	2	2	10	0.05%
Manejo de crisis (seguridad aeroportuaria)	2	2	2	2	2	10	0.05%
Manejo de mercancías peligrosas	2	2	2	2	2	10	0.05%
Curso 176/COM de la OACI	3	3	3	3	3	15	0.07%
Curso 170/OACI/Administrador de Red AFTN	3	3	3	3	3	15	0.07%
Gerenciamiento AIS	0	4	0	0	0	4	0.02%
Gerenciamiento ATS	0	6	0	0	0	6	0.03%
Gerenciamiento ATS	0	6	0	0	0	6	0.03%
Instrucción ATM	0	6	0	0	0	6	0.03%
Diseño de rutas y procedimientos GPS	0	6	0	0	0	6	0.03%
<b>Subtotal otras áreas de interes</b>	36	65	37	37	36	211	1.00%
<b>Total</b>	<b>3240</b>	<b>4893</b>	<b>4413</b>	<b>4373</b>	<b>4140</b>	<b>21059</b>	

**Asunto 4: Análisis de la propuesta económico/financiera para la factibilidad del IPAC**

4.1. Bajo este Asunto de la Agenda de la Reunión se presentó un análisis de una propuesta económico/financiera para la factibilidad del IPAC teniendo en cuenta que la duración estimada del proyecto de Cooperación Técnica para poner en marcha el IPAC sería de cuatro años, que el Proyecto se llevará a cabo en Ciudad de Panamá y que la fecha de inicio sería en julio del 2006.

4.2. También se preparó un cuadro provisional en el que se ha previsto los ingresos y gastos del IPAC con una proyección de cuatro años considerando lo siguiente:

- la contribución del Gobierno Panameño en:
  - Aporte financiero durante los primeros tres años
  - Infraestructura (oficinas y aulas)
  - Apoyo administrativo y logístico,
  - Servicios varios (energía eléctrica, agua, etc.)
  - Mantenimiento de la infraestructura (costo de mantenimiento, servicio de limpieza, equipos de seguridad, etc.) y
  - Transporte (costos por automóvil, mantenimiento de automóvil, combustible, etc.)

4.3. Sobre este tema, la Reunión tomó nota que la infraestructura de las oficinas del IPAC debería ser cubierta por el proyecto mediante el pago de un alquiler de las oficinas en la Ciudad del Saber. De igual forma, el proyecto debería cubrir los costos de remodelación de estas instalaciones. Con respecto a las aulas, se informó que solamente debería considerarse el alquiler de las aulas a la Ciudad del Saber por los días en que se imparta algún curso.

4.4. Los ingresos estarían constituidos por el cobro que se asigne a los alumnos y por donaciones, en dinero o especie que puedan hacer Estados u organismos interesados en apoyar las actividades del IPAC. No se prevé el otorgamiento de becas. Las donaciones, cuando se produzcan, se destinarán a fortalecer e incrementar las actividades docentes del IPAC

4.5. De acuerdo a los resultados de la encuesta realizada por las Oficinas Regionales de Lima y México de la OACI, se estima la participación de aproximadamente 4.000 cursantes por año. Para efectos del cálculo, se ha estimado la participación de 15 alumnos por curso.

4.6. Respecto al costo de los cursos, se ha previsto un cobro de US\$ 1.100.00 por alumno semana/curso, cantidad que podría variar de acuerdo a las evaluaciones que al respecto se realicen.

4.7. Sólo se contrataría, en un régimen de funcionario internacional, al Director del IPAC. El proyecto cubriría también el sueldo de un Jefe administrativo, un Jefe Docente, dos secretarías bilingües y un chofer/mensajero, contratados a nivel local.

4.8. Con relación a las misiones del Director del IPAC, se ha estimado dos (2) viajes internacionales el primer año y tres (3) viajes por año en adelante.

4.9. De acuerdo con un ejercicio preliminar desarrollado, sería necesario impartir al menos un programa de cursos de la siguiente forma: 11 cursos en 2006, 26 cursos en 2007, 39 cursos en 2008 y 39 cursos en 2009.

4.10. El análisis financiero debería realizarse bajo las siguientes premisas:

- buscar el autofinanciamiento del IPAC después de 3 años.
- independencia de la AAC de Panamá,
- ubicación física de las oficinas en la Ciudad del Saber
- Director del IPAC debe ser funcionario internacional
- Personal Directivo del IPAC debería tener capacidad de apoyar en la labores de capacitación.
- Cantidad de 15 estudiantes por curso, como mínimo.
- Utilizar en la medida de las posibilidades la contratación de expertos para impartir los cursos en lugar de la opción de subcontratación de cursos.

4.11. La Reunión acordó lo siguiente:

**Conclusión CDIPAC/1-03    Análisis Financiero del IPAC**

- a) que la Directora de Organización y Sistemas de la AAC de Panamá revisara nuevamente el ejercicio financiero y lo remitiera a la brevedad posible a la OACI y la CLAC para su análisis.
- b) buscar un mecanismo para que los posibles candidatos en la lista corta para el puesto de Director del IPAC, presenten un plan de negocios antes de realizar la selección del candidato ideal para el puesto.



**Asunto 5: Desarrollo de una estrategia normalizada y unificada para el reinicio de las actividades docentes del IPAC.**

5.1. Bajo este Asunto de la Agenda de la Reunión se presentó una Nota de Estudio destinada a establecer una estrategia normalizada y unificada para el reinicio de las actividades docentes por parte del IPAC.

5.2. Sobre el particular, se recordó que la Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo para el estudio de la factibilidad para establecer el IPAC (julio, 1998, México) discutió aspectos relacionados con el acondicionamiento de las instalaciones para el funcionamiento del IPAC, la aprobación de un proyecto de cooperación técnica de la OACI para el establecimiento del IPAC, la ejecución del proyecto, fechas de posible inauguración del IPAC, así como la definición de un programa y descripción del curso inicial y su difusión.

5.3. También se recordó que, a través del mecanismo del IPAC, se desarrollaron dos (2) cursos de nivel gerencial: el primero de ellos, denominado “*Curso sobre Gestión de Proyectos/Concesión y Privatización de Aeropuertos*”, llevado a cabo durante el mes de agosto del año 2000, con una duración de dos semanas; y el otro, denominado “*Gestión del Transporte Aéreo/Administración de Política Aérea*” igualmente con una duración de dos semanas, fue llevado a cabo durante el año 2001. No obstante estas iniciativas de instrucción gerencial bajo el mecanismo del IPAC y debido a un sin número de situaciones adversas, la programación docente del IPAC fue suspendida.

5.4. La Reunión acordó lo siguiente:

**Conclusión CDIPAC/1-04 Estrategia para el reinicio de actividades del IPAC**

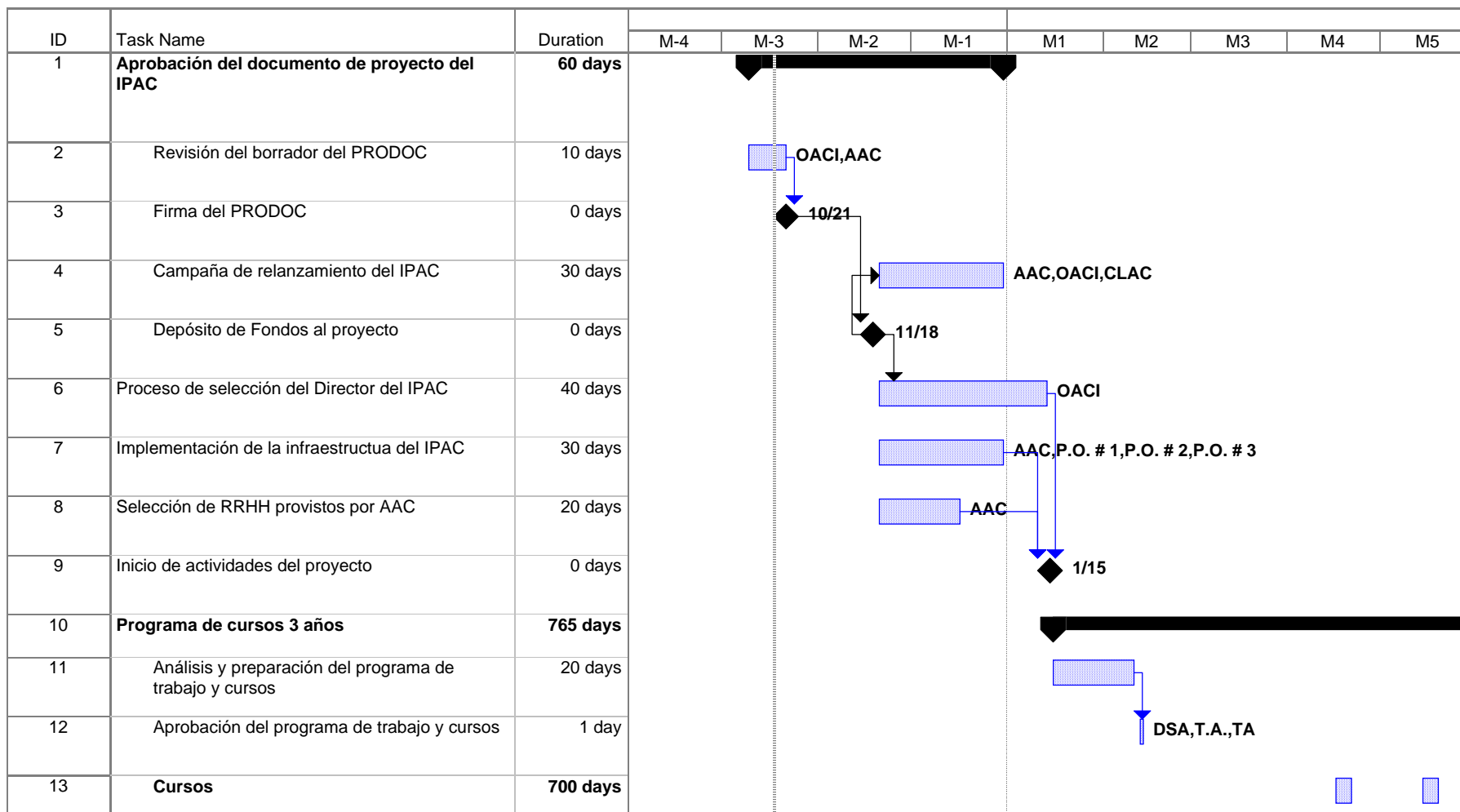
- a) concordó en la necesidad de iniciar las acciones tendientes a la reactivación del IPAC, para lo cual se acordó los lineamientos y un plan tentativo de actividades que se adjunta como **Apéndice A** de esta parte del Informe.
- b) con el propósito de dar un seguimiento adecuado a este plan, se estableció un grupo Ad-Hoc conformado por la Directora de Organización y Sistemas de la AAC de Panamá, el Secretario de la CLAC y el Coordinador Regional de Cooperación Técnica de la Oficina Regional de la OACI en Lima.



## Carta Gantt

### Cronograma para puesta en marcha del IPAC

CDIPAC/1  
Informe del Asunto 5  
Apéndice A



**LINEAMIENTOS PARA LA ESTRATEGIA NORMALIZADA Y UNIFICADA  
DESTINADA AL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES POR PARTE DEL IPAC**

1. El Comité Directivo del IPAC, revisará y evaluará el borrador de proyecto de cooperación técnica que soportará el efectivo funcionamiento del IPAC para los próximos años.
2. Se efectuará una evaluación detallada en relación con la infraestructura disponible para el funcionamiento del IPAC, así con respecto al mobiliario y equipamiento que serán requeridos para estos propósitos.
3. Se efectuará una evaluación del personal mínimo requerido para poner en funcionamiento el IPAC, con base a lo estipulado en los Estatutos de esta institución docente.
4. Se procederá a efectuar una evaluación detallada con respecto a los requerimientos de instrucción gerencial de aviación civil por parte de los Estados, conforme a la encuesta efectuada para tales propósitos. Asimismo, se establecerán las prioridades de instrucción requeridas.
5. Se elaborará un plan de actividades, basado en un programa de cursos de aviación civil a nivel gerencial, para un período mínimo de tres (3) años, incluyendo la nomenclatura de los cursos a ser dictados, así como los cronogramas previstos para el desarrollo de los mismos.
6. Se deberá incluir una campaña de lanzamiento del IPAC para lograr una amplia divulgación del mismo.
7. Basados en los recursos disponibles y al programa de cursos programados para el IPAC, se procederá a nombrar al Director, al Asesor Docente y al Asesor administrativo para el IPAC, los cuales recibirán de parte del Comité Directivo el plan de trabajo debidamente aprobado para un período específico establecido.
8. Se tramitará ante las autoridades pertinentes, la personería jurídica del IPAC, a fin de que esta institución docente pueda ser reconocida como un instituto de formación a nivel superior.
9. En materia de presupuesto de financiamiento del IPAC, se tiene previsto que para el primer año de ejecución, el Estado anfitrión proveerá el 100% de los gastos de funcionamiento, y que progresivamente el IPAC se irá haciendo auto-financiable sobre la base de los ingresos que se vayan generando, producto de los cursos que anualmente se vayan desarrollando en dicha institución

**Asunto 6: Otros asuntos de interés para el Comité Directivo sobre la factibilidad del IPAC.**

6.1. Bajo este punto de la Agenda, la Reunión convino en celebrar la próxima reunión a principios del año 2006 para revisar el trabajo desarrollado por el Grupo Ad-hoc y resolver sobre aquellas materias que requieran el concurso del Comité Directivo.